

II. Autoridades y personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

3143 *ORDEN de 18 de mayo de 2010, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 5 de abril de 2010.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de 5 de abril de 2010 (BOC nº 71, de 13.4.10), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en esta Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

Visto el informe de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos concurrentes, la Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, en uso de la competencia que le confiere el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

DISPONE:

Primero.- Designar a la funcionaria que a continuación se indica, para el desempeño del puesto de trabajo de esta Consejería, que se expresa:

NOMBRE Y APELLIDOS: Ana Isabel Solórzano Hernández.
D.N.I.: 45443257H.
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Juventud.

UNIDAD: Servicio de Juventud.
NUMERO DE PUESTO: 21987.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Juventud.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
VÍNCULO: funcionario de carrera.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: A1.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Superior de Administradores Generales, A111 /Escala Administradores Generales, A112/Escala Administradores Financieros.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al cese.

Contra la presente Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que previamente pueda interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de mayo de 2010.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.